



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY,
NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS
HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2012, APROBÓ LOS
ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA
COMISIÓN DE NOMENCLATURA, RELATIVOS A LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE NOMENCLATURA; LOS CUALES A
CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente municipal mencionado en el texto.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba el inicio de los trámites necesarios para la concesión del Servicio Público de Nomenclatura conforme lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

El objeto de esta concesión, es la adquisición de las nomenclaturas para el municipio de Monterrey, Nuevo León, como contraprestación se otorgará a las personas que se les otorgue la titularidad de la concesión, la colocación de la publicidad en la nomenclatura, la cual no deberá excederse del 18% del espacio total de la lámina.

Se encuentra prohibida la colocación de publicidad referente al alcohol y el tabaco, así mismo aquella que atente contra la moral pública o las buenas costumbres, debiendo ser revisado y aprobado previamente por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, buscando evitar que afecten a temas de salud.

La concesión del servicio público de nomenclatura se otorgará por el tiempo de 4-años 11-meses.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento del Municipio, emitan una convocatoria en la cual se convoque a las personas físicas y morales interesadas a participar en la concesión de la nomenclatura del Municipio, la cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en el tablero de avisos en del Palacio Municipal e incluso que se difunda en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

La convocatoria deberá contener los requisitos que establece el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

TERCERO: Para resolver sobre el otorgamiento de la concesión el Ayuntamiento, se apoyará en los dictámenes técnicos, financieros, legales y administrativos que hubieren sido realizados sobre las propuestas contenidas en las solicitudes de concesión que se presenten, de conformidad con el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

artículo 95 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; dichos dictámenes se emitirán en base a los informes y estudios que la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento realice.

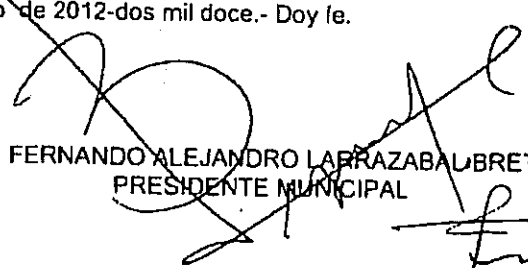
El acuerdo del Ayuntamiento sobre el otorgamiento de la concesión, contendrá los razonamientos que fundamenten y motiven la resolución.

CUARTO: Se aprueban las bases para la concesión del servicio público de nomenclatura.

QUINTO: Difúndanse los presentes acuerdos en el Periódico Oficial y la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquense para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente Monterrey, Nuevo León a 10 de Enero de 2012 COMISIÓN DE NOMENCLATURA REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA, Presidente/ REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Secretario/ REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 13-trece días del mes de enero de 2012-dos mil doce.- Doy fe.


C. FERNANDO ALEJANDRO LABRAZABAL BRETÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO